

No. del Resolutivo: RCT_3391_2024

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el **11 de noviembre de 2024**, mediante el Acta de la CENTÉSIMA NONAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA -CXCVI-, este Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

ÚNICO. Mediante oficio sin número del **11 de noviembre de 2024**, el licenciado **Ramiro Flores Boullosa**, Unidad de Enlace de la Secretaría de Finanzas (SF), solicita se autorice la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA** de la solicitud tramitada bajo el folio interno **61475**, correspondiente al folio PNT **111100500410024**, que cita:

«Buenas tardes quisiera saber o conocer el procedimiento o a donde poder dirigirme para adquirir una casa en el municipio de San Felipe, Guanajuato mi hermana compro una casa en el fraccionamiento de la Joya hace algun tiempo con coret o algo asi, y yo he visto que se tienen muchas casas abandonadas en ese fraccionamiento ya fui a desarrollo urbano a preguntar si podia adquirir una casa o un terreno, y me dicen que esas casas y terrenos mixtos, estan a nombre de gobierno del estado, que necesito ir a patrimonio o a secretaria de gobierno para preguntar si pueden venderme una casa o si puedo adquirirlas porque se hace mediante convenios, y yo quisiera conocer cual es procedimiento o donde puedo adquirir una casa, yo trabajo, podria con infonavit o fovistte con mi esposo, pero quisiera saber si puedo adquirir una casa en ese fraccionamiento de la Joya» (Sic)

CONSIDERANDO:

PRIMERO. COMPETENCIA. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver la presente solicitud de ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD. Se admite a trámite la petición de autorización de ampliación del plazo de repuesta a la solicitud de acceso a la información que ha quedado transcrita en el rubro de antecedentes. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como en lo establecido en los artículos 39 fracción XIV, 42 fracción V y 68 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

RCT_3391_2024 | Página 1 de 2



Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo

Asimismo, del análisis efectuado a la solicitud se concluye la procedencia de la misma. Lo anterior, atendiendo a los fundamentos y motivos expuestos por la Unidad de Enlace, quien en lo medular refiere: no estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud en el plazo de 4 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato, debido a que en la especie se actualiza el supuesto previsto por el artículo 68 fracción I, que a la letra dice:

I. El procedimiento de búsqueda e identificación de la información implique la revisión de más de un expediente o ejercicio fiscal.

Por tanto, de conformidad con los fundamentos y motivos expuestos, se

RESUELVE:

PRIMERO. Se **AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA** a la solicitud por 2 días hábiles más. De modo que la Unidad de Enlace deberá entregar la información correspondiente a la Unidad de Transparencia, a más tardar en el día 6 del plazo de respuesta a la solicitud.

SEGUNDO. Notifíquese la resolución al solicitante, a la Unidad de Enlace y a la **Unidad de Transparencia, de la procedencia de la ampliación del plazo de respuesta al solicitante, por 3 días hábiles más al plazo ordinario**, conforme al artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, por unanimidad de votos de sus integrantes, quienes firman al margen y al calce del presente resolutivo.



Aura Fabiola Romero Fonseca
Presidenta del Comité de Transparencia del
Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato



Jorge Antonio García Rocha
Vocal del Comité de Transparencia del Poder
Ejecutivo del Estado de Guanajuato



Rocio Sandoval Galván
Vocal del Comité de Transparencia del Poder
Ejecutivo del Estado de Guanajuato